



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2231

DALCAHUE, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de P, de fecha 27 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 04.04.12.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



M. Alvarez
MNAUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- CIVG/MAAB/RCCC/pyoa



C. Ines
CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 27 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) doña, **CLARA INES VERA GONZALEZ**, Rut N° _____ y Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, Comuna de _____ Contador Auditor, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Coordinadora administrativa del organismo Técnico de Capacitación e la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 310.573.- (Trescientos diez Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18%).
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2019.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiesta Patrias por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2019.
- Finalmente, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional, y en concordancia con el Decreto Ley N° 3.500 del año 1980 que estableció el nuevo sistema de pensiones, la Municipalidad de Dalcahue, atendida su autonomía financiera y patrimonio propio, establecido por la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, aportará al prestador del servicio, un 19.77% del 100% del monto bruto pactado, a efectos de que se solventen con el mismo:
 - Un 11,82 por AFP+Seguro de Invalidez
 - El 7% en Salud
 - Un 0,95% por concepto de Seguro contra accidentes laborales.



El Prestador de Servicio, como condición previa a la elaboración del decreto de pago, y junto con su informe mensual, deberá adjuntar el comprobante de pago de las obligaciones de seguridad social arriba descritas.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo de Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

QUINTO: Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, se compromete a realizar su labor en plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o por la Directora (o) de Desarrollo Comunitarios.

SEXTO: la dependencia jerárquica de Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, está centralizada en el señor Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el director (a) de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CAMILA MACARENA MANSILLA CARDENAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

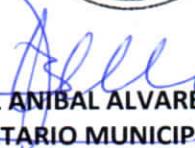
DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CAMILA MANSILLA CARDENAS
C.I:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE

